MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 03 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA Nº 018/09

VISTO: El Convenio Nº 1494 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capioví para la ejecución del "**Tinglado y Ampliación del Corralón Municipal**" en la localidad de Capioví, por un monto **NO REINTEGRABLE** de **$ 198.845,57 (PESOS: Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Siete centavos)**; y

CONSIDERANDO QUE: dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el I.PRO.D.HA. para la ejecución de la obra.

QUE: el monto será aportado en cinco desembolsos según lo establecido en la cláusula Octava del Convenio.

QUE: para ello es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía mientras dure la etapa de ejecución de Viviendas.

QUE, existiendo unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas en el Municipio de Capioví.

ARTÍCUO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal en garantía durante la etapa de ejecución de la obra "Tinglado y Ampliación del Corralón Municipal" – I.PRO.D.HA."

ARTÍCUO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y cumplido **ARCHIVESE.-**

Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capiovi

Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D
Municipalidad de Capiovi